

PLIEGOS O TERMINOS DE CONDICIONES INVITACION A COTIZAR N° 005 DE 2017

“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E”

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES PARA LA INVITACION A COTIZAR

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E”

Por lo anterior se dirige la presente invitación a cotizar a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, la cual se efectúa mediante publicación en página web, de acuerdo con las normas vigentes establecidas para la Empresas Social del Estado, arriba identificada, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública y demás normas aplicables, en especial los de publicidad y transparencia.

FECHA DE LA INVITACION A COTIZAR: 30 de Mayo de 2017

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo No. 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C.

En éste orden de ideas, está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D. C, al Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 003 del 26 de Mayo del 2016, modificado mediante acuerdo 023 de Noviembre 28 de 2016 de la Junta Directiva de la ESE, modificado por la Resolución interna No. 789 del 28 de noviembre de 2016 y el Manual de Contratación, aprobado por las Resolución Interna No. 0371 del 08 de julio de 2016.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, le será aplicable, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.subrednorte.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de la E. S. E.

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE** en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por Acuerdo No. 003 del 26 de Mayo del 2016, modificado mediante acuerdo 023 de Noviembre 28 de 2016 de la Junta Directiva de la ESE, modificado por la Resolución interna No. 789 del 28 de noviembre de 2016 y el Manual de Contratación, aprobado por las Resolución Interna No. 0371 del 08 de julio de 2016.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, se permite invitar a presentar propuestas para "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E"

1.3 JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 21 del artículo 14, Decreto 1018 de 2007 y el artículo 135 del Decreto Ley 019 de 2012 concordante con el Código de Comercio, corresponde a la Junta Directiva como órgano rector de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, la posesión del revisor fiscal seleccionado mediante el presente proceso contractual. Igualmente en desarrollo de los principios de economía, celeridad, publicidad, moralidad y eficacia, propios de la administración pública, es responsabilidad de la Junta Directiva de la **E.S.E** garantizar que la entidad cuente con Revisor Fiscal Principal y Suplente, conforme a lo establecido en el citado artículo 135 del Decreto Ley 019 de 2012, en consecuencia se hace necesario iniciar el presente proceso de invitación a cotizar el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, a fin de que mediante la implementación del proceso de selección establecido en el manual de contratación de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, las normas de Derecho Civil y Comercial y demás disposiciones aplicables en materia de contratación, se proceda previo recaudo y calificación de propuestas, a la escogencia del proponente que presente la propuesta con las mejores condiciones tanto de idoneidad, experiencia, capacidad y competencia, como técnicas, económicas, jurídicas y de seguridad que desarrolle y ejecute para la entidad los servicios de Revisoría Fiscal.

1.4 PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución establecido para el presente proceso contractual es de **TRES (3) meses**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente invitación a cotizar es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1300 de fecha 30 de mayo de 2017.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio a contratar, por tanto no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

1.6 CONSULTA PLIEGOS O TERMINOS DE CONDICIONES:

Los pliegos se publicarán en la página web de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** www.subrednorte.gov.co.

1.7 LUGAR Y FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser entregadas en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ubicada en la Calle 66 N° 15 – 41, de la ciudad de Bogotá, en la Dirección de Contratación - Compras, piso 3., en el día, hora y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos o términos de condiciones.

1.8 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en el día, hora y lugar establecido en original y dos (2) copias debidamente foliadas, para lo cual la persona que designe la E. S. E., diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas. El sobre dónde viene contenida la propuesta debe ir marcado acorde con el **Anexo No. 01 "Rotulación De Los Sobres De Presentación"**

En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, garantía de seriedad, número de folios que la integran).

No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, éstas propuestas serán devueltas al proponente sin evaluar.

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la invitación a cotizar.

Dos (2) sobres marcados "COPIA" que deberán contener, copias completas de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.subrednorte.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.** no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

1.9 ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS O TERMINOS DE CONDICIONES

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los pliegos o términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la E.S.E durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página web de la Subred Norte ESE www.subrednorte.gov.co

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de la invitación a cotizar es el que se indica a continuación:

ETAPA	FECHA	HORA
Apertura del proceso de invitación a cotizar pública y publicación del pliego o termino de condiciones en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	30 de mayo de 2017	



Recepción de observaciones y/o aclaraciones de la invitación a cotizar mediante comunicación formal radicada en la Dirección de contratación - Compras o al correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com y dircontratacion@subrednorte.gov.co	01 de junio de 2017	Hasta las 3:00pm
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	02 de junio de 2017	
Publicación de términos o pliegos de condiciones definitivos.	02 de junio de 2017	
Recepción de propuestas en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41, piso 3, Dirección de Contratación - Compras.	12 de junio de 2017	Hasta las 3:00 pm
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas.	15 de junio de 2017	
Entrevista con la Junta Directiva de la Subred Norte ESE, la cual se llevara a cabo en la dirección CL 66 No. 15-41 Sala de Juntas piso 3, Sede Administrativa. A partir de las 08:00 AM.	16 de junio de 2017	
Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas en la página WEB de la Subred Norte www.subrednorte.gov.co .	20 de junio de 2017	
Recepción de observaciones a las evaluaciones realizadas, mediante comunicación formal radicada en la Sede Administrativa, piso 3, Dirección de Contratación-Compras o en el correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com y dircontratacion@subrednorte.gov.co	21 de junio de 2017	Hasta las 03:00 pm
Respuesta a las observaciones de las evaluaciones realizadas en la página WEB de la Subred Norte ESE www.subrednorte.gov.co .	22 de junio de 2017	
Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred Norte ESE www.subrednorte.gov.co .	23 de junio de 2017	
Posesión ante la Junta Directiva de la Subred Norte ESE del Revisor Fiscal Seleccionado.	27 de junio de 2017	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Suscripción del contrato – En la Dirección de Contratación, en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

27 de junio de 2017

1.11 DESIGNACIÓN

La Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, presentará a la Junta Directiva el informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado para el efecto, realizando las recomendaciones pertinentes que permita la adjudicación del contrato objeto de la presente invitación a cotizar o la declaratoria de desierta.

1.12 DECLARATORIA DESIERTA

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, podrá declarar desierta la presente invitación a cotizar, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en la presente invitación a cotizar

1.13 CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

1.14 GASTOS

Los costos y/o gastos que genera la legalización del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

1.15 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que resulte del proceso de selección adelantado a través de esta invitación a cotizar será ejercida por el funcionario o persona designada por la Junta Directiva de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercerá un control integral sobre el contrato.

1.16 PERIODO DE DESIGNACION DEL REVISOR FISCAL

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley y el Manual de contratación de la ESE, el periodo de designación del Revisor Fiscal será de UN (1) año, prorrogable por un periodo igual conforme a la determinación de la Junta Directiva de la **SUBRED NORTE ESE**, el cual será

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.subrednorte.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

garantizado por la Administración a través de la suscripción de los contratos y otrosí correspondientes y conforme a la Disponibilidad Presupuestal existente en la entidad. Lo anterior sin perjuicio de que la Junta Directiva pueda remover al Revisor Fiscal en cualquier tiempo cuando lo estime pertinente.

1.17 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS REVISORES FISCALES

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de la revisoría fiscal se encuentra consagrado, por una parte, en las normas legales y, por otra, en los estatutos y manuales particulares de cada entidad, siendo unas y otras de obligatorio cumplimiento por parte de los profesionales de la contaduría pública y las personas jurídicas que se constituyan con el objeto de prestar servicios propios de la ciencia contable. Así, es menester recordar que los revisores fiscales deben cumplir con el contenido de los preceptos de la Ley 43 de 1990 y del Código de Comercio contentivos del régimen de prohibiciones aplicable a los profesionales de la Contaduría Pública, los cuales se citan a continuación:

- LEY 43 DE 1990 y/o Decreto Reglamentario 302 de 2015 ARTÍCULO 48. El Contador Público no podrá prestar servicios profesionales como asesor, empleado o contratista a personas naturales o jurídicas a quienes haya auditado o controlado en su carácter de funcionario público o revisor fiscal. Esta prohibición se extiende por el término de un año contado a partir de la fecha de su retiro del cargo.
- ARTÍCULO 50. Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, revisor fiscal, interventor de cuentas, o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos Económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones.
- ARTÍCULO 51. Cuando un Contador Público haya actuado como empleado de una sociedad rehusará aceptar cargos o funciones de auditor externo o Revisor Fiscal de la misma empresa o de su subsidiaria y/o filiales por lo menos durante seis (6) meses después de haber cesado en sus funciones. De otra parte, el artículo 205 del Código de Comercio, prevé que *“No podrán ser revisores fiscales: 1. Quienes sean asociados de la misma compañía o de alguna de sus subordinadas, ni en éstas, quienes sean asociados o empleados de la sociedad matriz; 2. Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos, el cajero, auditor o contador de la misma sociedad, y 3. Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo”*.

1.18 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** y el adjudicatario deberán firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.subrednorte.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, la Subred podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Subred Norte ESE.

La entidad incluirá en el contrato las cláusulas excepcionales de caducidad y sometimiento a leyes nacionales señaladas en la Ley 80 de 1993.

1.19 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

1.20 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com
dircontratacion@subrednorte.gov.co
Dirección: Calle 66 No. 15-41
Teléfono: 3499080 Ext. 102-189

CAPITULO II

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR TODOS LOS PROPONENTES EN SUS OFERTAS

2.1 DE CARÁCTER JURIDICO. FACTOR HABILITADOR

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales, deberán allegar con su propuesta los documentos con base en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL JURIDICAMENTE**:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se deberá hacer conforme al anexo:

Anexo No.2 "Carta de presentación de la propuesta"

2.1.2 POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir póliza de seriedad de la oferta a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, NIT 900971006-4**, para prever los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual será del diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato. No obstante lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato podrá exigir para cuantías inferiores, la póliza de seriedad de la oferta.

2.1.3 DOCUMENTOS JURÍDICOS - PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la Subred, entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto la Dirección de Contratación podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la INEXISTENCIA de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación a cotizar.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

2.1.5 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes pliegos o términos de condiciones para las personas naturales o jurídicas.

2.1.5.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación a cotizar.
- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

2.1.5.2 CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subir y Integrar de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

proponentes que participen en la invitación a cotizar en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente invitación a cotizar, como si fueran a participar en forma independiente.
- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe corresponder al objeto de la invitación a cotizar.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal, debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

2.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

El proponente deberá acreditar su inscripción, renovación vigente y en firme para el año 2017 en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro.

2.1.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

2.1.8 FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.1.9 APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El **proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

La acreditación de lo anterior deberá surtir conforme al **Anexo No.3 "Certificación de cumplimiento aporte parafiscales"**

En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la ley 1607 de 2012 y demás normas concordantes, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Cuando el **proponente** sea **Consortio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.10 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

- a) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- b) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición o mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En el evento que el proponente no presentara los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la **SUBRED NORTE ESE** podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2016, con sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016.
- Estado de Flujo de Efectivo a 31 de Diciembre de 2016.
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal si lo tuviere.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.
- Certificado del registro único de proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme para el año 2017.

2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir mínimo con dos (2) de los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación a cotizar. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta invitación a cotizar, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

2.2.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 ++ ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 ++ PCn)}$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, aplicando la siguiente fórmula:

$$= \frac{NEC}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 ++ ATn)} \times 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

• **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 diciembre 2016

Fórmula	CT = AC – PC
---------	--------------

Dónde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$CTC= \sum (AC1+ AC2 + AC3 ++ ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Handwritten signature

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, relación de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, los cuales se analizarán con base en la información suministrada en el RUP. En caso de consorcios o uniones temporales se calculará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2016.

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación a cotizar.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO o NO HABILITADO**.

2.3.1 FACTORES HABILITANTES

Los posibles proponentes deberán allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- A. Certificaciones donde acredite experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada con el ejercicio de revisorías fiscales, en las que se demuestre la suscripción, desarrollo y ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con tales funciones, de acuerdo con lo señalado en los presentes pliegos de condiciones. Dichas certificaciones deberán constar en papel membretado de la correspondiente entidad o de quien emite la certificación y deberá contener, nombre y Nit de la entidad contratante y contener adicionalmente:
 - Nombre, Dirección y Teléfonos de la entidad contratante.
 - Nombre del contratista.
 - Descripción del objeto desarrollado.
 - Duración del contrato.
 - Cuantía del contrato.
 - Certificación de satisfacción por parte del cliente indicando excelente, buena, regular, mala.
- B. Certificación de disponibilidad del equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de las actividades.
- C. Los posibles proponentes brindarán el servicio con personal profesional especializado altamente calificado mediante la aplicación de conocimiento y experiencia con la tecnología disponible, para lo cual se deben presentar las hojas de vida de los profesionales con sus respectivos soportes y demás personas para la ejecución del presente proceso contractual, el equipo deberá contar mínimo con el siguiente personal:

C1. REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente y especialización en áreas contables, deberá certificar experiencia del Revisor Fiscal Principal en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado mínimo de 6 años. Con conocimientos en NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), Resolución 414 de 2014 y normas reglamentarias expedidas por la Contaduría General de la Nación.

C2. REVISOR FISCAL SUPLENTE

Profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente y especialización en áreas contables. Deberá acreditar experiencia en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado como mínimo de 4 años. Con conocimientos en NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), Resolución 414 de 2014 y normas reglamentarias expedidas por la Contaduría General de la Nación.

C3. MEDICO AUDITOR

Medico con especialización en Auditoria médica, experiencia como auditor medico en Hospitales de baja, mediana y alta complejidad como mínimo de 2 años.

C.4 AUDITOR FINANCIERO

Profesional en Contaduría Pública con tarjeta profesional vigente, con conocimiento en NIIF (Normas Internacionales de la Información Financiera) y Resolución 414 de 2014. Acreditar experiencia como Auditor Financiero en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado como mínimo de 2 años.

C5. AUDITOR DE SISTEMAS

Profesional en ingeniería de sistemas o áreas relacionadas con las TICS con experiencia en auditoria de sistemas en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público y/o privado como mínimo de 2 años
PARÁGRAFO. Para las auditorias coyunturales la revisoría Fiscal deberá contar con el personal idóneo.

La información previamente solicitada se requiere acorde con lo establecido en el Anexo No. 5 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO. Teniendo en cuenta la condición especial del servicio, es de gran importancia que el proponente garantice a la entidad el recurso humano que llene los perfiles mínimos exigidos para cada actividad,

- D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal Principal, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
- E. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal Suplente, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.



- F. Anexar las hojas de vida de todos los colaboradores con que cuente en su equipo de trabajo para el desarrollo del contrato que llegare a suscribir con la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** con especificación de la profesión, formación académica, experiencia en el área contable y/o en otras áreas técnicas inherentes al objeto del contrato, tiempo de vinculación con el proponente, etc.

En el evento de que en el momento de la suscripción del contrato deban presentarse cambios en el personal inicialmente propuesto, el proponente seleccionado deberá solicitar aprobación al Supervisor del Contrato designado por la Junta Directiva, quien deberá ponerlo en conocimiento de la misma. Al momento de la celebración del contrato el contratista deberá anexar los documentos de Certificados de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación y Personería Distrital, Certificado de Policía, para cada uno de los miembros del equipo de trabajo. En todo caso el perfil del equipo propuesto durante todo el tiempo de ejecución del contrato deberá conservar o superar el perfil académico y de experiencia del ofertado.

- G. Manifestación escrita donde obre el tiempo en horas / día mínimas de dedicación exclusiva que tiene previsto destinar al ejercicio de las labores a contratar por cada uno de los miembros del equipo mínimo y adicional propuesto y por cada una de las auditorias previstas para la ejecución del contrato.
- H. Certificación de calidad ISO 9001 2008
- I. Manifestación por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

3.2.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, a través del cual se ejerza la Revisoría Fiscal de la **SUBRED NORTE ESE** con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y deberá incluir entre otros servicios, auditoría financiera, auditoría administrativa, auditoría asistencial, auditoría de cumplimiento o legalidad, auditoría de control interno, auditoría de gestión, auditoría médica, auditoría de gestión ambiental y auditoría de sistemas.

El proponente debe presentar la programación y planeación de las actividades a desarrollar durante el tiempo de ejecución del contrato. En dicha programación se debe indicar, entre otros aspectos, el tiempo que requiere para la entrega de los dictámenes que deba presentar en desarrollo del objeto del contrato a celebrarse.

3.2.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

El proponente deberá incluir en su propuesta, la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con la **SUBRED NORTE ESE**

3.2.1.3 METODOLOGÍA DE TRABAJO Y TIEMPO DISPONIBLE

Acompañar el Plan de Trabajo para las distintas áreas, especificando la metodología que se utilizará y el tiempo disponible que se empleará en cada una de las áreas. Determinando el profesional o el perfil de la persona encargada de la función y las horas al mes que efectivamente ejecutará en la **SUBRED NORTE ESE**, en las siguientes áreas:

1. Auditoría Financiera
2. Auditoría Administrativa
3. Auditoría Asistencial
4. Auditoría de cumplimiento o legalidad
5. Auditoría de Control Interno
6. Auditoría de Gestión
7. Auditoría Médica
8. Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental
9. Auditoría de Sistemas de Información

2.3.2 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Una vez terminado el proceso de selección, verificadas y evaluadas las diferentes ofertas y adjudicado el contrato; el proponente seleccionado debe cumplir además de las obligaciones generales establecidas en el contrato y las derivadas de su ejecución, las siguientes:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar) de la **SUBRED NORTE ESE**, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Velar por mantener el buen nombre de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, obrando de manera honesta y responsable.

8. Notificar a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
9. Dar cuenta de la productividad en el desarrollo de los servicios de salud, mediante la inspección de la articulación de los procesos que de una forma integral deben involucrar, un sistema de ingresos y costos, mostrando la asignación exacta de dicha información, de forma eficaz, eficiente confiable, pertinente y oportuna, evaluando para ello factores internos y externos de mercadeo, ambiente y procedimientos de control interno de acciones administrativas y asistenciales, los procesos de sistemas de información y comunicación, de identificación, prevención y neutralización del riesgo, de aprovechamiento de oportunidad, así mismo, debe evaluar los avances que se den en los aspectos mencionados y sugerir los ajustes pertinentes para el efectivo cumplimiento de los objetivos y planes estratégicos de gestión y desempeño.
10. Dar oportuna cuenta del cumplimiento de las metas e indicadores de gestión de la Subred, basados en los datos suministrados por los sistemas de información.
11. Formular alternativas para la articulación de los procesos que involucren todas las áreas de la entidad, que permitan mejorar la gestión de cada una de ellas.
12. Presentar evaluación del Sistema de Garantía de Calidad.
13. Elaborar un Plan de Trabajo de Revisoría Fiscal con indicadores de tiempo y de gestión que permitan hacer seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.
14. Velar porque el proceso de la información contable sea una rutina diaria que permita cumplir realmente con los principios y objetivos de la contabilidad.
15. Velar porque las notas a los estados financieros sean explicativas y aclaren realmente la situación sobre aspectos relevantes de la situación financiera de la entidad que sirvan como base para la toma de decisiones.
16. Velar porque el personal con funciones de responsabilidad y manejo, constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo.
17. Velar porque la administración garantice adecuada atención a los usuarios, así como el manejo técnico de su información con base en datos actualizados, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud.
18. Informar cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de


Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.subrednorte.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- posesión, concordato, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y en general de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
19. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
 20. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como:
 - ✓ Auditoría operacional
 - ✓ Auditoría financiera
 - ✓ Auditoría de cumplimiento y legalidad
 - ✓ Auditoría de gestión (administrativa, ambiental y calidad)
 - ✓ Auditoría de sistemas.
 - ✓ Auditoría Médica.
 21. Programar y elaborar un plan de trabajo que presentará a la Junta Directiva con indicación del equipo de trabajo y los objetivos propuestos para el cumplimiento del objeto contractual, así como la indicación de los productos resultado de cada acción.
 22. En desarrollo del Plan de Trabajo, presentar informes periódicos a la Junta Directiva que contengan los hallazgos encontrados en el desempeño de su labor, conjuntamente con las recomendaciones propuestas.
 23. Asistir a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva y a las extraordinarias cuando ésta las convoque.
 24. Formular por escrito a la Gerencia, las informaciones que establezca en el desarrollo de sus actividades y que sean competencia de éste órgano. Los informes deberán contener la relación puntual de las actividades desarrolladas, así como el recurso técnico, humano y de tiempo utilizado durante éste periodo.
 25. Formular alternativas de solución específicas en cada uno de los informes, la cuales deben documentarse con el estudio de las mismas y ser viables de acuerdo a las condiciones legales y de operación de la empresa.
 26. Realizar trabajos específicos encomendados por la Junta Directiva cuando se presenten situaciones especiales y ésta los considere convenientes, siempre y cuando estén relacionados con sus funciones y puedan contribuir con la entidad sin detrimento de su independencia.
 27. Presentar los informes que le sean requeridos por la supervisión designada, relacionados con el objeto del contrato.
 28. Colaborar con la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** para que el objeto contratado se cumpla, garantizando los principios de eficiencia y eficacia.
 29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, a través del funcionario que ejerce el control y seguimiento a la ejecución del mismo contrato.

30. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, a través del funcionario responsable del control de la ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
32. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad objeto de su fiscalización, se sujeten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones de la Junta Directiva, e igualmente que las mismas se hayan desarrollado con eficiencia en pro de los objetos sociales.
33. Dar oportuna cuenta a la Junta Directiva, al Gerente según los casos, de las irregularidades en el funcionamiento de la entidad.
34. Colaborar con la Superintendencia Nacional de Salud, rindiendo los informes oportunos, contables, verificables, razonables y propios del ejercicio de la Revisoría Fiscal, así como aquellos que requiere el ente de control con fundamento en lo ordenado por las circulares externas expedidas por la Superintendencia.
35. Velar porque se lleven debidamente las actas de las reuniones de la Junta Directiva.
36. Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título.
37. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente de los valores sociales.
38. Emitir el dictamen respectivo, sobre los Estados Financieros de propósito general, así como aquellos estados financieros regulados por la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes preparados, presentados y certificados por el representante legal y el contador público, bajo cuya responsabilidad se elaboraron, incluyendo la concordancia sobre el informe de gestión presentado por la administración. El Revisor Fiscal no deberá suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración. Esta obligación incluye el dictamen del último mes de vigencia del contrato.
39. Emitir con destino a la Superintendencia Nacional de Salud, un informe trimestral sobre la existencia de procedimientos adoptados por la administración para conducir adecuadamente la entidad, al igual que para asegurar su viabilidad financiera, incluido aseguramiento de su continuidad como empresa en marcha y la capacidad para atender oportunamente las obligaciones y compromisos adquiridos.

40. Velar por que el personal con funciones de responsabilidad y manejo, constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo.
41. Velar porque la administración garantice adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en base de datos actualizados, de acuerdo con sanos principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.
42. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud sobre el incumplimiento de las obligaciones que la entidad posea, así como las causas que le dieron origen.
43. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal, así como proporcionar la asesoría necesaria que garantice la actualización de la ESE en todos los aspectos que sobre esta materia regulen las correspondientes autoridades fiscales.
44. Informar, cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hechos que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordado, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento y, en general, de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
45. Ejercer un estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
46. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Junta Directiva.
47. Garantizar la continuidad y permanencia del equipo de trabajo asignado ala Subred a fin de reducir retrocesos al momento de empalmes con nuevo personal, así como el pago de las erogaciones prestacionales de ley y de seguridad social del personal al servicio del contratista, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales a ejecutar.
48. Garantizar el apoyo logístico (papelería, computadoras, impresoras, etc.) y demás elementos necesarios que permitan el cumplimiento cabal y oportuno del objeto y obligaciones contractuales.
49. Asegurar el acompañamiento oportuno a la ESE en la generación de los diferentes informes que debe presentar a los organismos de control y vigilancia, garantizando el desarrollo oportuno de los planes y programas de auditoría y respaldarlos con su firma.
50. Verificar que el proceso de fusión de los hospitales que integran la Subred Integrada de servicios de salud Centro oriente, se realice de acuerdo con las leyes, normas y procedimientos establecidos por la CGN y demás Organismos Administrativos y de Control.

242

51. Monitorear el proceso de implementación de la subred al nuevo marco normativo determinado por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 414 de 2014 y normas reglamentarias así como todo lo concerniente a los aspectos financieros que implica el periodo de transición y la aplicación plena del nuevo marco normativo a partir del 1 de enero de 2017.
52. Velar por el cumplimiento de la normatividad tributaria nacional y distrital en los términos de aplicación de normas, presentación de declaraciones e informes tributarios.
53. Asesorar a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** en materia tributaria.
54. Las demás obligaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

CAPITULO III PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores de puntuación, sobre un total de CIENTO CINCUENTA (150) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
CRITERIOS TÉCNICOS:	100 PUNTOS:
Formación académica del Revisor Fiscal principal.	20 PUNTOS
Experiencia del proponente	40 PUNTOS
Experiencia del equipo de trabajo	10 PUNTOS
Entrevista	30 PUNTOS
CRITERIOS ECONÓMICOS	50 PUNTOS
TOTAL	150 PUNTOS

3.1 EVALUACIÓN JURIDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación a cotizar el incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos, acarreará la **INADMISIÓN JURIDICA** de la propuesta y el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta inadmitida jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**.

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.subrednorte.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

3.2EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente invitación a cotizar, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.3EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (CIEN 100 puntos)

3.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL.
(MAXIMO 20 PUNTOS)

Dependiendo de los conocimientos de los profesionales que ejercerán la función de Revisor Fiscal, se les asigna el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

ESTUDIOS	PUNTOS
ESPECIALIZACION	CINCO (5)
MAESTRIA	SIETE (7)
DOCTORADO y/o POST GRADO EN NIIF	OCHO (8)

Nota 1: Cada equipo de trabajo deberá contener como mínimo además del Revisor Fiscal principal y suplente, la disponibilidad de un profesional en contaduría de tiempo completo.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MAXIMO 40 PUNTOS)

El proponente deberá relacionar en un cuadro anexo los contratos celebrados relacionados con el objeto de la presente invitación a cotizar Pública, con el nombre de las entidades en las cuales ha prestado un servicio igual al solicitado en esta invitación a cotizar, cuantía de los contratos, plazo de ejecución y anexar las certificaciones de los mismos. No se tendrán en cuenta certificaciones que relacionen experiencia en tiempos simultáneos.

Para tal fin se tendrá en cuenta la experiencia de la firma o persona natural en Auditorías y/o Revisorías Fiscales.

Se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

N° AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS
De 4 años a 10 años	10
De 11 años a 15 años	20
Mayor a 16 años	40

Para el caso de Personas Jurídicas se promediará el puntaje asignado teniendo en cuenta la experiencia de la firma y de los profesionales que en su nombre desempeñaran las funciones.

Nota 1: Para la experiencia se tiene en cuenta lo indicado en **anexo No. 5**

Nota 2: En caso de acreditar experiencia específica en procesos de implementación de normas internacionales de formación financiera NIIF, esta experiencia será tenida en cuenta de acuerdo a la calificación indicada en el cuadro anterior.

3.3.3 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (MAXIMO 10 PUNTOS)

La experiencia a calificar será la que tenga el equipo de trabajo orientada al sector salud.

3.3.4 ENTREVISTA (MAXIMO 30 PUNTOS)

Se asignarán un máximo de 30 puntos al proponente que tenga mejor desempeño en la entrevista realizada por la Junta Directiva de la **SUBRED NORTE ESE**. A los demás proponentes se les asignará puntaje acorde con el desempeño obtenido en dicha entrevista.

3.4 EVALUACIÓN ECONOMICA (CINCuenta 50 puntos)

INFORMACIÓN DE PRECIOS

Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada uno de los servicios descritos.

La calificación del valor de la propuesta será equivalente a un puntaje de cincuenta (50) PUNTOS máximo. La calificación del valor de la propuesta será aplicada por fórmula matemática donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.

Obtendrá cincuenta (50) PUNTOS la oferta de menor valor y en forma inversamente proporcional las demás propuestas.

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores del servicio y debidamente totalizada incluidos impuestos.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
4. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
5. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes.

6. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Al ser evaluada las propuesta y presentarse un empate en la calificación de las mismas. Se tendrá como fórmula para resolver el desempate:

3.5.1 Se adjudicará el proceso de selección a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total en la calificación de la entrevista realizada por la Junta Directiva de la Subred Norte ESE.

CAPITULO IV

4.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta invitación a cotizar, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED NORTE ESE.
- Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación a cotizar, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación a cotizar.

- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED NORTE ESE corrobore que dicha información no es veraz.
- La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
- Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.
- Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.

CAPITULO V

5.1 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS)

- A. **Del cumplimiento del contrato:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.
- B. **De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes:**
El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al 10% del monto del contrato y su vigencia será igual o superior al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- C. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.
- D. **De responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

Cra. 6ª No. 119B-14
Código postal: 110111
Tel.: 6583030
www.subrednorte.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



CAPITULO VI

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

6.1 Se anexa matriz de riesgo. Anexo No.4 "Matriz de riesgos"

CAPITULO VII ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

7.1 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato se seguirá lo estipulado en las normas de derecho privado en especial en las contenidas en el Código de Comercio.

7.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

7.3 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la **SUBRED NORTE ESE** podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

7.4 CLAUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por el Hospital de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la SUBRED NORTE, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

7.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de

seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de epidemiología, COPASO, emergencias y de gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.



YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Johan Saavedra Sánchez	Apoyo jurídico – Contratación	
Proyectado por	Johan Saavedra Sánchez	Apoyo jurídico – Contratación	
Revisado por	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Aprobado por:	Junta Directiva – Subred Norte ESE	Junta Directiva – Subred Norte ESE	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

**ANEXO No. 01
ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN**

SEÑORES
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
comprasrednorte@gmail.com
dircontratacion@subrednorte.gov.co
CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3
Bogotá D.C

Referencia: Propuesta para “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E”

Documento: ORIGINAL No. FOLIOS _____
DOS COPIAS No. FOLIOS _____
Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente: Nombre de la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
Representante Legal:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
comprasrednorte@gmail.com
dircontratacion@subrednorte.gov.co
CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3
Bogotá D.C

Referencia: Propuesta para “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E”

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con los pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 30, 60 y 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir, una vez reciba los elementos a satisfacción.

Que la cotización tiene un valor total de _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación de la invitación a cotizar.

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal.

Atentamente

Firma Representante Legal _____





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subm. J Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO NO. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, _____ Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laboral (ARL), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

FIRMA

Nombre de Quien Firma
Cédula de Ciudadanía No.
En Calidad de

Ciudad y fecha _____

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la Empresa o por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga ese cargo y se enuncie en la respectiva cámara de comercio.

En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



ANEXO No. 4 MATRIZ DE RIESGOS

CLASE DEL RIESGO GENERAL (EJEMPLOS Y DEFINICIONES)		TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (DEFINICIÓN)	IMPACTO (DEFINICIÓN)					ESTIMACIÓN (DEFINICIÓN)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)
AMBIENTALES (Se refiere a las obligaciones que emanan de las tendencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las bases regulatorias y de uso del agua.)		Cuando durante la ejecución del contrato se configuren patógenos ambientales causados por mala gestión de la bota ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.								
DE LA NATURALEZA: (Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o disipados aún fuera del control y/o previsibilidad, se podría acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, ETC).		Para el ejercicio de aplicación, estos hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan prevenirse.								
OPERACIONAL (Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.)		Entre estos encontramos: La posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presente la extensión del plazo, cuando los contratos se realicen en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la ocurrencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.							
ECONÓMICOS (Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.)		En los contratos que involucren la ejecución de actividades en el mercado, tales como la compra de insumos, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias coyunturales que impliquen una incidencia crítica.								
FINANCIERO (Este riesgo tiene dos componentes: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.)		El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objeto del contrato. El segundo hace referencia a los límites financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contingencias, refinanciamiento entre otros.								
REGULATORIO (Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afectan el equilibrio contractual.)		Cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los reglamentos especiales (reglas, personal), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.								
SOCIALES (POLÍTICOS) (Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.)		Para los riesgos, estos tendrían: el Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, etc.)	ALTO: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos con objetos ejecutados con objetos similares, el resultado de la ocurrencia del riesgo o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su ocurrencia es usual.	MEDIA - ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es física la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es usual.	MEDIA - BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es física la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado de la ocurrencia del riesgo o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.				
TECNOLOGICO (Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser aplicados en el contrato para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.)		Fallos en las telecomunicaciones, Suspensión de servicios públicos, Nuevos desarrollos tecnológicos, Obsolescencia tecnológica.								

Siendo con el esquema propuesto, después de que la entidad haya llevado a cabo la calificación cualitativa, esta debe realizar la valoración cuantitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Con el fin de elaborar la estimación cuantitativa de los riesgos, la entidad podrá recurrir a las diferentes herramientas tendientes a valorar el impacto económico de los riesgos previamente

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada uno de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

CONTRATANTE, CONTRATISTA O AMBOS

ASZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO No. 5

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO

Ciudad y fecha:
Nombre y apellido:
Cedula de ciudadanía:
Profesión:
Universidad:
Título obtenido:
Especializaciones:
Universidad:
Título obtenido:
Cursos realizados:
Tiempo de experiencia en la práctica de los procedimientos objeto de la contratación:
Tiempo de duración del contrato con la institución oferente.